



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (61-2023)**, de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

QUINTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento sesenta y cuatro – dos mil veintitrés (164-2023), de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar cinco (05) Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales y así mismo autorización para la modificación del Plan Operativo Anual -POA-En cumplimiento a lo instruido mediante el punto tercero (3º) del Acta número sesenta – dos mil veintitrés (60-2023) de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), se cuenta con la presencia de la señora Verónica Ixmucané Villela de Cortez, Directora Municipal de la Mujer y la señorita Dulce María Fernanda Monterroso Santa Cruz, Coordinadora de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, quienes exponen los motivos por los cuales requieren las transferencias presupuestarias solicitadas en el presente punto de Acta. **Correlativo No. 2312.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de cinco (5) transferencias presupuestarias de Inversión Social, solicitadas por las dependencias municipales (Coordinación de la Oficina Municipal en Seguridad Alimentaria y Nutricional, Dirección Municipal de la Mujer y Coordinación de Alumbrado Público); lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para la contratación de un Nutricionista con honorarios de cinco mil quetzales exactos mensuales para la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el programa de Inversión Social de; **"APOYO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
211	21-0101-000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 25,000.00
TOTAL			Q 25,000.00

A			
APOYO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
189	21-0101-000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 25,000.00
TOTAL			Q 25,000.00

Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia es para la construcción de una oficina prefabricada en las instalaciones de la Dirección Municipal de la Mujer para uso y adecuación del mobiliario, equipo y personal de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en donde la Dirección Municipal de Planificación elaboró y compartió el presupuesto y los renglones en donde se eroga el gasto, en el programa de Inversión Social de; **"APOYO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CINCUENTA MIL**



QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.50,543.45), conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
211	21-0101-000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 50,543.45
TOTAL			Q 50,543.45

A			
APOYO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
035	21-0101-000	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q 21,125.00
272	21-0101-000	PRODUCTOS DE VIDRIO	Q 4,199.70
274	21-0101-000	CEMENTO	Q 1,017.50
275	21-0101-000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q 11,045.35
281	21-0101-000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q 54.85
283	21-0101-000	PRODUCTOS DE METAL	Q 2,927.05
284	21-0101-000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q 9,850.00
299	21-0101-000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 324.00
TOTAL			Q 50,543.45

Transferencia Presupuestaria No.3 La siguiente transferencia es para la compra de insumos para el seguimiento de la implementación de Huertos Escolares y Familiares, tomando en cuenta la buena aceptación que se ha tenido hasta el momento con el recurso con el que ya se contaba para estas actividades. Así mismo se realizará la compra de utensilios de cocina y gabachas que serán utilizadas en las reuniones del Club de la Nutrición de la COMUSAN, se realizará la compra de equipo de cómputo y una bocina inalámbrica para las actividades de la OMSAN. En donde se eroga el gasto, en el programa de Inversión Social de: **"APOYO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.51,000.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
211	21-0101-000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 51,000.00
TOTAL			Q 51,000.00

A			
APOYO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
233	21-0101-000	PRENDAS DE VESTIR	Q 4,200.00
263	21-0101-000	ABONOS Y FERTILIZANTES	Q 3,500.00
264	21-0101-000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	Q 3,500.00
296	21-0101-000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	Q 5,000.00
299	21-0101-000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 5,000.00
324	21-0101-000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 4,800.00
328	21-0101-000	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q 25,000.00
TOTAL			Q 51,000.00



Transferencia Presupuestaria No.4 La siguiente transferencia es para la compra de espejos y planchadores para uso en los cursos de belleza, corte y peinados de cabello, corte y confección, desinfectante, detergente, jabón y otros insumos limpieza de las instalaciones de la Dirección. Compra de insumos de cocina, compra de archivos de metal y compra de Rauter para equipo de cómputo. En donde se erogará el gasto, en el programa de Inversión Social de; **"CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.63,400.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
185	21-0101-000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	Q 30,000.00
211	21-0101-000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 28,400.00
262	21-0101-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q 5,000.00
TOTAL			Q 63,400.00

A			
CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
141	21-0101-000	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q 5,000.00
272	21-0101-000	PRODUCTOS DE VIDRIO	Q 5,000.00
284	21-0101-000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q 6,000.00
292	21-0101-000	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	Q 10,000.00
296	21-0101-000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	Q 3,000.00
322	21-0101-000	EQUIPO DE OFICINA	Q 4,000.00
326	21-0101-000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q 400.00
329	21-0101-000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q 30,000.00
TOTAL			Q 63,400.00

Transferencia Presupuestaria No.5 La siguiente transferencia es para la compra y pago por servicios de fletes por traslado de postes, compra de madera y estructuras metálicas para elaboración de 3 estanterías para colocación de materiales y suministros de la Coordinación de Alumbrado Público, la cual será instalada en la Bodega de Alumbrado Público, compra de pintura y thinner para las estanterías elaboradas. Así mismo compra de uniformes y botas industriales para el personal de dicha coordinación. El gasto se erogará en el programa de Inversión Social de; **"APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.18,845.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
297	22-0101-0001	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 18,845.00
TOTAL			Q 18,845.00

A			
APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
142	22-0101-0001	FLETES	Q 500.00
214	22-0101-0001	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q 10,500.00
233	22-0101-0001	PRENDAS DE VESTIR	Q 4,200.00
261	22-0101-0001	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q 100.00



267	22-0101-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q	220.00
283	22-0101-0001	PRODUCTOS DE METAL	Q	3,325.00
TOTAL			Q	18,845.00

El monto total de las cinco (5) transferencias solicitadas es por un monto total de: **DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.208,788.45)**. Se solicita la modificación al Plan Operativo Anual (POA).(...)"'. Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejales Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En Consideración al Oficio 164-2023, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 05 Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales y así mismo autorización para la modificación del Plan Operativo Anual -POA- Considerando que las transferencias solicitadas son para el Apoyo Institucional y Asistencia en Seguridad Alimentaria y Nutricional Vulnerable del Municipio de San Lucas Sacatepéquez por la necesidad en el servicio y porque las funciones de dicha dependencia así lo requieren, con el objetivo general de implementar mecanismos interinstitucionales para ejecutar procesos estratégicos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de forma integral y sostenible en el municipio, haciendo énfasis en la población con mayor vulnerabilidad, del municipio. Por lo tanto, brindar el apoyo en lo relacionado a la seguridad alimentaria y nutricional, el cual es un derecho fundamental de todos los pobladores del municipio, según los Artículos 1, 2, 51, 99 y 119 literal d) de la Constitución Política de la República de Guatemala y la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en cumplimiento al punto Décimo Segundo (12º), del Acta sesenta y dos – dos mil veintiuno (62-2021) de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal donde se aprobó la creación e implementación de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -OMSAN- APROBAMOS las transferencias para la Contratación de la Nutricionista por un monto total de Q. 25,000.00; Para la construcción y adecuación del mobiliario y personal de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional por un monto total de Q. 50,543.45; Así como para la compra insumos para el seguimiento a la implementación de Huertos Escolares y Familiares, utensilios de cocina para el Club de la Nutrición de la COMUSAN y compra de equipo de computo y bocina inalámbrica para las actividades de la OMSAN por un monto de Q. 51,000.00. Para un monto total de Q. 126,543.45. En cuanto a la transferencia solicitada para la Dirección Municipal de la Mujer a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal por un monto total de Q. 63,400.00 para la Capacitación Asistencia Técnica para Mujeres del Municipio de San Lucas Sacatepéquez. Considerando que sus funciones están establecidas en el Código Municipal y sus funciones, basados en el Artículo 96 literales a); b); h) y el Artículo 133 del Código Municipal APROBAMOS la transferencia para la Capacitación Asistencia Técnica para Mujeres del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, solicitada por la Dirección Municipal de la Mujer, a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal por un monto total de Q. 63,400.00. En cuanto a la transferencia solicitada para el Apoyo Red de Alumbrado Público del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, por la necesidad en el servicio y porque las funciones de dicha dependencia así lo requieren APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 18,540.00. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes,



habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal. ". (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ciento sesenta y cuatro – dos mil veintitrés (164-2023), de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, así como la información presentada por la señora Verónica Ixmucané Villela de Cortez, Directora Municipal de la Mujer y la señorita Dulce María Fernanda Monterroso Santa Cruz, Coordinadora de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional; **II) APROBAR** por **UNANIMIDAD** de votos las Transferencias Presupuestarias número uno (01), dos (02) tres (03) y cuatro (04) las cuales ascienden a un monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q189,943.45)** según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III) APROBAR** por **MAYORÍA** de votos con el voto en contra Concejal Segundo la Transferencia Presupuestaria número cinco (05), la cual asciende a un monto de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.18,845.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **IV)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **V)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **VI)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaría Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firma y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los siete días de agosto de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
